

RESOLUCION N3462



Ministerio de Educación y Justicia

Expte.nº 1913/85

BUENOS AIRES, 25 FEB 1985

VISTO, el sensible incremento de la matrícula para ingresar a ler. Año del Nivel Medio en la ciudad de LA FLATA, Provincia de BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO :

Que los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MADIA no permiten asimilar dicho incremento.

Que por lo tanto se justifica la creación de un establecimiento que satisfaga la demanda de vacantes,

Que para ello se cuenta con las dependencias cedidas en comodato por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA, FACULTAD RUMICHAL, LA PLA-TA, Frovincia de EUENOS AIRES y que las mignas han sido aprobadas por la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUDACIONAL;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la DI-RECCICH MACICHAL DE EDUCACION MEDIA y lo aconsejado por la SUBSECRE TARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA,

ME MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1°) Crear el COLUGIO NACIONAL N°2, con Anexo Comercial, de LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°) Aprobar el convenio de comodato suscripto entre la UNIVERSIDAD TICNOLOGICA, FACULTAD REGIONAL LA FLATA y la DIRICCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, mediante las actas cuyas fotocopias obran en los folios 11, 12, 13 del presente Registro.

ARTICULO 3°) La DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION NEDIA adoptará las medidas necesarias para la organización y funcionamiento del CO-LEGIO NACIONAL Nº2, Anexo Comercial de LA PLATA, que se crea por la presente Resolución.

//.



Ministerio de Educación y Justicia

Expte.nº1913/85

11.

ARTICULO 4º) Registrese, comuniquese a quienes corresponda y pase a la DIMECCION NACIONAL DE EDUCACION IDEDIA para la prosecución del trámite.



DR. GARLOS R. S. ALCONADA ARAMOURA-

Ministerio de Educación

Universidad Comológica Nacional

Facultad Regional La Plata





En la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de Febrero de 1935, entre la U.T.N., Facultad Regional La Plata, representada en este acto por el Doctor Adolfo M. BOLLINI, Decano Normalizador (L.E. Nº 5.114.852) en adelante denominado "El Comodante", y la Dirección Ng cional de Educación Media y Superior dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, representada en este acto por Graciela Mabel L. MERONI (LC.№ 0.039.419) Directora Nacional de Educación Media en adelante "El Comodatario", convienen celebrar el presente contra. to de comodato, sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:---PRIMERO: El Comodante da en Comodato al Comodatario las siguientes dependencias que componen las instalaciones de la Facultad Regional La Plata, 17 locales-Aulas, con capacidad promedio de 50 alumnos c/u. con sus correspondientes bancos, pizarrones, escritorios, sillas, artefactos de luz y gas, a saber: Aulas № 1 a 5, 7 a 9, 13 y 14, 19, 27, 29 a 31, 65 y 66, 2 locales-Aulas con capacidad para 🕸 personas c/u. con sus bancos, pizarrones, escritorios, sillas, artefactos de luz y gas, a saber: Aulas Nº 34 y 35 (Destino personal Di . rectivo y Secretaria, Sala de Profesores y Bedeles), las instalaciones de tres baños, uno de damas y dos de caballeros respectivamente. SEGUNDO: El Comodante da al Comodatario el préstamo de uso de los bienes muebles que se enumeran como anexo del presente Contrato, for mando parte del mismo .-

TERCERO: El Comodatario se compromete a utilizar las instalaciones " muebles referidos en las dos cláusulas anteriores dentro del horari de 06.45 a 13.00 horas, durante los días hábiles.-

CUARTO: El Comodatorio deberá mantener con personal propio la vigil cia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ocupen, como asimismo la custodia de los bienes muebles. El mantenimiento y la limpieza afectará las instalaciones que se detallan en la clausula -1ra., quedando establecido que el Comodante entregara los locales indicados en el punto primero, limpios a las 06,45 horas y el Comoliga tario deberá entregar a las 14.00 horas cinco (5) Aulas (Nº 1 a 5) -



12

Ministerio do Educación Universidad Cecnológico Nacional

Facultad Regional La Plate

- 2 -

en condiciones de uso y el resto a las 17.00 horas.-

QUINTO: El Comedatorio no podrá disponer de Oficinas, Laboratorios y Aulas, de útiles, instrumental, ni material didáctico, pertenecien te al Comodante.-

SEXTO: El Comodatario no nodrá ceder las instalaciones y/o bienes - muebles del que es beneficiario a persona física y/o jurídica alguna.-

SEPTIMA: Las partes soportarán los gastos de energía eléctrica y garen la siguiente proporción: 30% y 70% y de todas las reparaciones y reposiciones que se realicen por el deterioro normal ocasionado por el uso de las instalaciones y bienes muebles cedidos en la siguiente proporción: Comodante: 50% y Comodatario: 50%.-

OCTAVA: El Comodatario asumirá la responsabilidad de los daños que se produzcan en las instalaciones y bienes muebles cedidos, durante el horario de funcionamiento de 06.45 a 13.00 horas.-

El Comodatorio proveerá de paneles, carteleras o transparentes en - lugares a convenir como único medio para la exhibición de informaciones, propagandas y todo tipo de comunicación escrita dirigida a los miembros de esa institución y/o relacionada con su actividad estudia til.-

NOVENO: El Comodatario será responsable de la desaparición de cualquier elemento perteneciente al Comodante, siempre que se compruebe que dicha desaparición se hubiera producido dentro del horario de funcionamiento de 06.45 a 13.00 horas.-

DECIMO: El término de duración del prosente Comodato será del 15 de Febrero de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1935.-

DECIMO FRIMERO: El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las cláusulas del presente contrato facultará al Comodanto a: 1º) Exigir el cumplimiento estricto de lo convenido dentro de lo cinco días. 2º) Declarar por rescindido el presente contrato, recuiriendo la devolución de las instalaciones y bienes muebles cedidos para uso del Comodatario, sin perjuicio de los daños y perjuicios -

man





Ministerio de Educación Universidad Cocnológico Nacional

Facultad Regional La Plata

- 3 -

que le correspondería al Comodante por el incumplimiento del Comoda-

Comandatoria

Graciela Mabel L. MERONI Directora Nacional de Educación Media Comodante

DR. ADOLFO M. BOLLINI DECANO NORMALIZAGER